



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES
REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN
PARQUE DEPORTIVO: CALISTENIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación del suministro e instalación de un Parque Deportivo Calistenia, en la Plaza Lur Gorri de Barañáin.

Se adjuntan planos de la zona disponible para recibir ofertas con un planteamiento de instalación. Al ser un procedimiento negociado, cabe la posibilidad de hacer una segunda ronda de consultas sobre los elementos seleccionados y su disposición, con las empresas licitadoras que hayan presentado propuesta.

Visto el objeto del contrato, el Código CPV asignado es el 37535200 Equipamiento para terrenos de juego.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Sra. Alcaldesa o el organismo en quien delegue esta competencia y la unidad gestora es el Área de Urbanismo y el Área de Compras del Ayuntamiento de Barañáin.

3. VALOR DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor de licitación máximo se establece en 13.000 € IVA excluido, y resto de gastos y beneficio industrial incluidos.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución deberá ser como máximo de 30 días naturales, contados a partir del acta de replanteo, salvo que la empresa o persona licitadora establezca en su oferta un plazo menor.

En todo caso, la instalación completa deberá estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2017, y facturadas con fecha 2017.



5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se regulará por las normas del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos y sus modificaciones, y a la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en materia de contratación local.

Al no estar concretados los elementos de calistenia a colocar, si el Ayuntamiento lo considera conveniente, se podrá plantear una ronda de negociación en la que las empresas licitadoras puedan presentar ofertas que se adapten a los elementos que se consideren adecuados por el Ayuntamiento.

6. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

6.1 Aptitud y capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las empresas o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6.2 Uniones de empresarios y licitadores en participación

- *Uniones temporales de empresas.*

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.



- Licitadores en participación

Se podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La empresa o persona licitadora, podrá presentar su oferta en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin (horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas) sito en Plaza Consistorial, s/n, 31010 de Barañáin, o por correo electrónico a la dirección: czubeldia@baranain.com, y deberá indicar señalar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza el **31 de octubre de 2017**.

La presentación de proposiciones presume por parte de la empresa o persona licitadora la aceptación incondicionada de este Pliego y que tiene capacidad para contratar con la Administración.

8.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LICITACIÓN.

La propuesta de licitación contendrá:

- **“Documentación administrativa”**: Declaración responsable de la empresa o persona licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al Anexo I
- **“Solvencia económica y financiera”**: podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
 - a. Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - b. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que la empresa o persona licitadora esté establecida.
 - c. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.



- **“Solvencia técnica o profesional”**: Deberá acreditarse presentando relación de las principales instalaciones del mismo objeto de contratación o similar, efectuadas durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, **presentando al menos una de similar importe, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, es decir presentando un justificante de su ejecución.**

- **“Propuesta técnica”**

La empresa o persona licitadora deberá presentar una propuesta de instalación de suelo y elementos de Calistenia, indicando características, dimensiones, presentando planos y folletos, y todo lo que se considere conveniente para poder hacer la valoración de la oferta, siempre que se ajuste al valor de licitación máximo indicado.

Respecto a esto, se valorarán los siguientes aspectos:

- 1.- Dimensionado de elementos, características técnicas y estéticas de los mismos.
- 2.- Garantía de los elementos propuestos y suelo continuo ofertados.
- 3.- Plazo de ejecución, que será siempre durante 2017.

- **“Oferta económica”**

Propuesta económica ajustada al valor de licitación, a las prescripciones técnicas de este condicionado y al contenido ofertado en la propuesta técnica.

Se adjunta ANEXO II, con modelo de propuesta de licitación.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la propuesta técnica y el precio de la oferta expresado en euros:

- 1.- Composición y ubicación de elementos de calistenia, variedad, características técnicas y estéticas de los mismos..... 30 Puntos
- 2.- Características técnicas y estéticas del suelo continuo, ajustado a normativa... 20 Puntos
- 3.- Garantía de los elementos propuestos y suelo continuo ofertados.....10 Puntos
Garantía mínima de 5 años:
 - Se dará 1 punto por cada año de garantía incrementado para el suelo continuo.
 - Se dará 1 punto por cada año de garantía incrementado para elementos calistenia.
- 4.- Certificación ISO 9001 - Gestión de la Calidad..... 2 puntos
- 5.- Certificación ISO 14001 - Sistema de Gestión Ambiental..... 2 puntos
- 6.- Oferta económica..... 36 Puntos
No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido

NOTA: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen la mitad de puntos en los apartados 1 y 2.



Se dará el 90% de la puntuación de este apartado, proporcionalmente a las bajas económicas que no superen el 30%; el 10% restante de la puntuación de este apartado se añadirá proporcionalmente a las bajas entre el 30% y el 50 %. En caso de bajas superiores, se asignará la misma puntuación del apartado anterior.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá de las siguientes fórmulas:

$$P = 1,08 \times b \quad \text{cuando } b \leq 30$$
$$P = 32,40 + 0,18 (b-30) \quad \text{cuando } 30 \leq b \leq 50$$

Siendo: P = Puntuación económica de cada oferta
b = tanto por ciento de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.

10.- FIANZA DEFINITIVA

La empresa o persona licitadora que resulte adjudicataria deberá depositar en la Tesorería de este Ayuntamiento fianza por importe equivalente al 4% del precio del contrato IVA excluido, en las formas legalmente establecidas y con anterioridad a la formalización del contrato.

Esta fianza responderá de la buena ejecución del contrato en modo, plazo y garantía de 5 años (o del plazo de garantía ofertado por la empresa o persona adjudicataria). Se devolverá en el momento de la liquidación del contrato, previa solicitud de la empresa o persona adjudicataria y una vez dado el visto bueno del técnico municipal.

11.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La empresa o persona adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de 7 días contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el art. 93 de la Ley Foral de Contratos, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa adjudicataria:

- Si fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Además, y en el supuesto de la persona que



vaya a firmar el contrato sea distinta de la que suscribe la proposición económica, poder a favor de la misma y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.

c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Declaración de estar adaptados o en trámites de adaptación, al cumplimiento de la Ley de Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de Depositaria de Fondos de esta Entidad Local la fianza definitiva, correspondiente al 4% del importe sin IVA, adjudicado.

f) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa o persona adjudicataria tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses.

g) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente del ingreso de las cuotas empresariales y de los trabajadores, hasta el periodo anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de personas físicas, documento de alta en dicho régimen, previo a la firma del contrato.

h) Certificado del municipio correspondiente de que se encuentra de alta y al corriente en el pago del Impuesto sobre actividades económicas, a la fecha de formalización del contrato.

i) Declaración del número de cuenta bancaria en la que se procederá al pago correspondiente de las facturas emitidas.

j) Póliza de responsabilidad civil por un importe de 300.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes municipales o a personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, o conceder un nuevo plazo improrrogable, todo ello en los términos establecido en la cláusula anterior.



En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque la empresa o persona adjudicataria no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, la Administración podrá adjudicar el contrato a la empresa o persona licitadora o licitadoras siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Así mismo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos referente a que el contrato podrá modificarse hasta el 20% del precio de adjudicación, siempre que se tramite según el procedimiento marcado en esta Ley Foral.

14.-FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento se obliga al abono de la factura respectiva, correspondiente a la certificación de los trabajos efectuados.

Dicho abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la empresa adjudicataria indique y en un plazo no superior a treinta días naturales contados desde la expedición de las certificaciones de obra, y siempre que tenga el visto bueno del técnico municipal y la aprobación de la factura.

15. CESION Y SUBCONTRATACION

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

16. EJECUCION DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que sean dadas por dirección facultativa para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la empresa contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios



que experimente durante la ejecución del contrato. Y no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión aumento de los precios fijados en su oferta.

18.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

En lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, deberá tener en cuenta en todo caso las siguientes advertencias:

- a) La de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
- b) La de que la oferta económica deberá ser adecuada para que se haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante, y en todo caso para el supuesto del incumplimiento de las anteriores cláusulas sociales, se podrá optar, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que se opte por la resolución del contrato, se podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

19.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Sin perjuicio de los incumplimientos a que se refiere la cláusula anterior, que se registrarán por lo establecido en la misma, todas aquellas conductas del contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización por el Ayuntamiento de Barañain.



Igualmente podrán ser objeto de penalización el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves:

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- a) La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- b) El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, así como la negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- c) La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.
- d) El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- e) En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Faltas graves:

Son faltas graves imputables a la empresa:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a 15 días, y la negligencia o descuido continuado.
- b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves.
- c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.



d) La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.

3. Faltas muy graves:

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- b) El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.
- c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.
- f) Cualquier conducta constitutiva de delito especialmente las coacciones y robo en las instalaciones municipales
- g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este Pliego serán las siguientes:

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos de Navarra y además se impondrán las siguientes sanciones:

Además se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.



- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

20.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

21.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 5 años mínimo, que podrá ser mejorado al alza, según mejora propuesta por la empresa adjudicataria.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por el Ayuntamiento de Barañáin, si bien éste tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

22.- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN

Por la naturaleza de la obra, no será necesaria la realización de documentación "as built".

Por el contrario, si será necesaria la presentación de la documentación requerida por la dirección facultativa (certificados de materiales, certificados de la gestión de residuos efectuada, etc.).



Transcurrido el plazo de garantía ofertado se procederá a la liquidación del contrato, y devolución de fianza si procede, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Las empresas o personas licitadoras se encuentran obligadas a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

El licitador queda informado, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, Pza. Consistorial s/n de Barañain, C.P. 31010 (Navarra).



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE DEPORTIVO: CALISTENIA” EN BARAÑAIN (NAVARRA)

23. LOCALIZACIÓN.

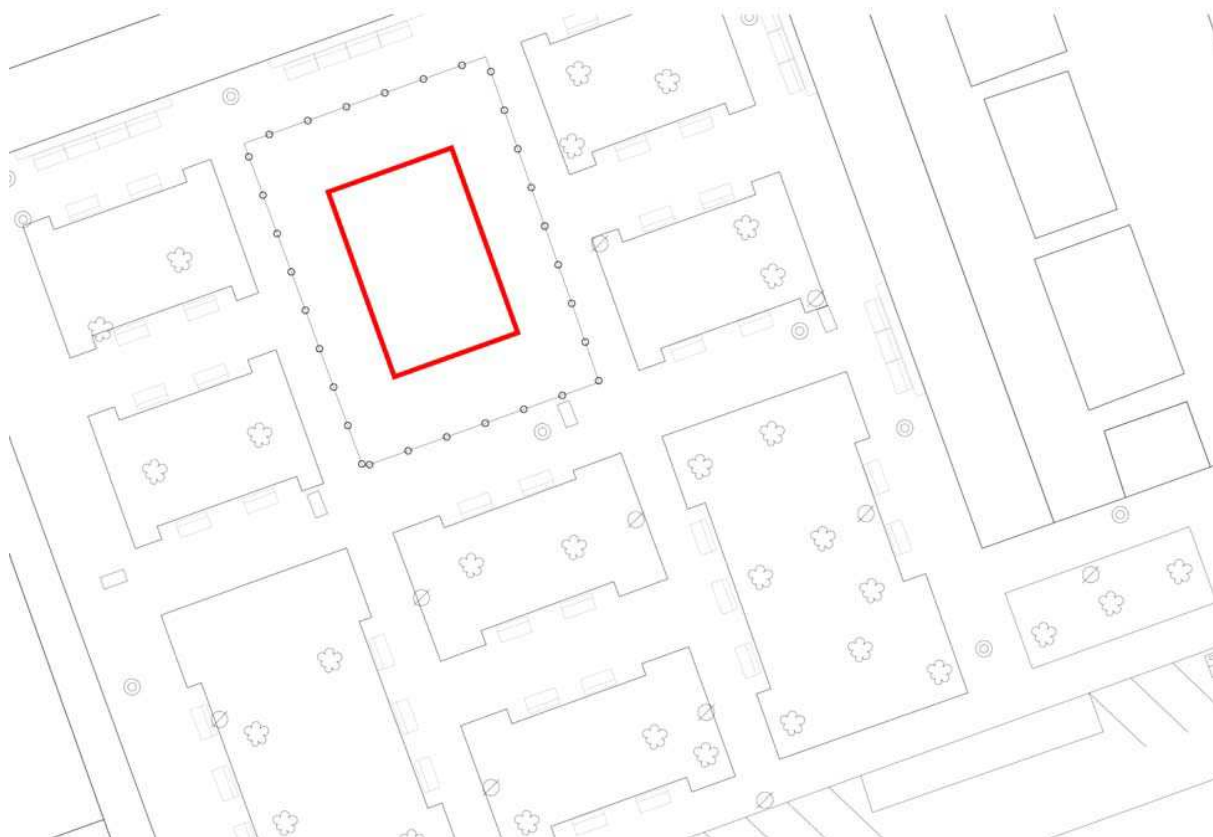
El emplazamiento será en una de las plazas/pistas hormigonadas de la calle Lur Go-ri. En concreto la más próxima a la Avda. del Valle.

Como se trata de plaza/pista grande (unos 320 m² aproximadamente, con forma rectangular -20x16 m.-), se ubicará la zona de calistenia en el interior de esa plaza.

24. ACTUACIONES PREVISTAS

La actuación prevista deberá consistir en la colocación de elementos de calistenia en un recinto con unas dimensiones máximas de 12x8 m., para una superficie de 96 m². Ese recinto, tal y como se plasma en el siguiente plano, deberá situarse en el centro de la plaza/pista hormigonada existente.

No se deberá contemplar la colocación de las vallas perimetrales de dicho espacio, puesto, que se van a tramitar a través de otra licitación.



Recinto de calistenia en el interior de la plaza/pista hormigonada más próxima a la Avda. del Valle.



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra - Nafarroa

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
Telf. Compras: 948 28 63 15
Fax Compras: 948 18 13 08
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.es

Dentro de ese recinto, los licitadores deberán proponer diferentes elementos para la práctica de calistenia.

Deberá estar incluida la colocación de esos elementos (sabiendo que el pavimento de ese espacio actualmente es hormigón –una losa de 12-15 cm. de espesor, ligeramente armada-), así como la colocación de pavimento amortiguador, en espesor adecuado a los elementos que se propongan. Se deberá tener en cuenta que el pavimento amortiguador deberá ser continuo, no pudiendo plantearse soluciones tipo losetas.

El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Barañáin, octubre de 2017



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

Don/Doña.....,

DNI.....

Con domicilio en.....

(y a efectos de notificación en)

En representación de (si procede).....

Con domicilio en.....

NIF.....

Teléfono N°....., MOVIL,..... fax N°.....,

y correo electrónico

enterado del procedimiento para la contratación de **la obra de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE DEPORTIVO: CALISTENIA” en Barañáin** y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas (proyecto) que rigen el mismo, se compromete a su realización con sujeción estricta a los indicados documentos, declara bajo su responsabilidad que:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador que suscribe o en cuyo nombre suscribo cumple las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN DE LICITACIÓN:

D./D^a , con DNI nº
..... en nombre propio o en representación de
..... CIF, email
para notificaciones , enterado del procedi-
miento tramitado para adjudicar el siguiente contrato,

DECLARO:

- Conocer y aceptar el condicionado del contrato, con sus anexos.
- Presento las siguientes condiciones:

***El valor de licitación ofertado para:**

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE DEPORTIVO: CALISTENIA” en Barañain”:€ IVA excluido, y resto de gastos y beneficio industrial incluidos, y atendiendo al condicionado técnico y proyecto presentado por la dirección facultativa.

***El plazo de garantía ofertado (no será inferior al mínimo exigido en pliego), para “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE DEPORTIVO: CALISTENIA” en Barañain”, es de.....años.**

Se presenta adjunto, la composición y ubicación de elementos de calistenia, indicando características; Características técnicas y estéticas del suelo continuo, ajustado a normativa; Certificados en su caso.

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)